

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de octubre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1347-2020

Referencia: Oficio S/N del ticket 11117

Señor

Gustavo Adolfo Sierra Rubio

Administrador Cuerpo De Bomberos Municipal

Puerto Cortes, Departamento de Cortes

Su oficina.

Estimado Señor Sierra:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía los oficios de la referencia, gestionados mediante los tickets 11117; con el propósito de realizar consulta sobre la continuidad de los procesos descritos en la tabla 1.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortes:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²	Fuente de financiamiento y normativa aplicable
Compra de equipo de bioseguridad	15 trajes de protección	9,000.00	Compra menor	Decreto ejecutivo No. PCM 020-2020 16/03/2020 Circular No DGIP-003-2020 31/03/2020	Trajes de protección para atención de emergencias con posible contacto con casos positivos por Covid-19	Fondos Municipales

Antecedentes:

- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de

OFICIO ONCAE-DIR-1347-2020

1



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación, en vista que se encuentra prestando servicios para la atención de la emergencia.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de los contratos en referencia, se encuentran dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser un gasto con relación directa a la emergencia y operatividad necesaria para la prestación de los servicios públicos brindados por el Cuerpo de Bomberos.

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Previo al inicio de cada proceso en necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Se recomienda conforme a las especificaciones técnicas considerar como primera opción la adquisición por medio catalogo electrónico de compras del gobierno, de no encontrarse en catalogo continuar con un proceso competitivo conforme a las disposiciones generales de presupuesto.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda según sea el caso proceder con la adquisición mediante catalogo electrónico o la publicación del proceso de compras antes descritos conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto, documentando en el expediente administrativo correspondiente el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas y la razonabilidad de los precios de la adjudicación.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE

- Cc. Gral. José Manuel Zelaya / Comandante del Cuerpo de Bomberos
- Cc. Ing. Carlos Madero / Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno
- Cc. Abg. Marco Midence / Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Archivo

OFICIO ONCAE-DIR-1347-2020 2



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

Formulario F-I-005
Solicitud para Agregar Proveedor al Módulo de Difusión para Compra Menor

1. Datos del Proveedor	
Nombre completo de la Empresa o Proveedor:	SHEPHA AVENUE S de RL de CV
Registro Tributario Nacional (R.T.N.):	05019019090797
No. de Teléfono:	3147-4000
Dirección Exacta:	Residencial Campisa, casa 018, bloque B18, San Pedro Sula.
Correo Electrónico:	Shepha.avenue@gmail.com
Nombre del Representante legal:	Tomas Alberto Luna
No. de Fax:	

2. Documentos Requeridos		
Copia del Registro Tributario Nacional (R.T.N.):	<input type="checkbox"/>	
Copia de Escritura de la Empresa (En caso de ser empresa Extranjera)	<input type="checkbox"/>	
Copia de Carta de expresión de interés de participación en el proceso o Cotización. (En caso de ser Empresa Extranjera)	<input type="checkbox"/>	

3. Datos del Solicitante	
Nombre de la Institución:	Alcaldía Municipal de Puerto Cortes
Nombre y Apellido:	Gustavo Adolfo Sierra Rubio
Cargo:	Administrador Cuerpo de Bomberos TEL 1: 9945-7165
Correo electrónico:	tavosierra1905@gmail.com FAX: 2665-0500

4. Datos del Proceso		
No. De proceso publicado en HonduCompras	No. AMPC-GAF-CM-216-2020	
Monto estimado para el proceso de acuerdo al PACC	Lps. 9,000.00	Cantidad en Letras: Nueve mil lempiras exactos

5. Firma y Sello	
Nota: Persona quien acredite que la solicitud es para proceso de Compra Menor en el módulo de Difusión. (Gerente Administrativo o usuario delegado para aprobar procesos en HonduCompras)	Autorizado por:
	Firma: 
	Cargo: Administrador Cuerpo de Bomberos
	Fecha: 23 / 09 /2020

Nota: La Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) agregará a la Empresa o proveedor únicamente para efectos de difusión en procesos de compra menor. La institución es responsable de la contratación de los proveedores, y deberá verificar que los mismos no estén comprendidos en el artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, y requerir los documentos que establece la ley.

Este Formulario NO debe ser modificado por parte del usuario.

Formulario F-I-005

Solicitud para Agregar Proveedor al Módulo de Difusión para Compra Menor

<div style="text-align: center;">  <p>República de Honduras Servicio de Administración de Rentas Registro Tributario Nacional</p> </div> <p>Fecha de Emisión: 06/07/2019 RTN: 05019019090797</p> <p style="text-align: center;">SHEPHA AVENUE S. DE R.L. DE C.V. Nombre o Razón Social</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Inscripciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left;">Ventas Selectivo</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">Importador</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">Exportador</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">Imprentas</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">Prestamista</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>	Inscripciones		Ventas Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Importador	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Exportador	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Imprentas	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Prestamista	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<p style="font-size: small;">(Según Leyes: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 233 de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de reforma Sobre Ventas; Art. 4 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Rentista Acuerdo 43 de 1973; Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010; Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2); 58 numeral 1); 60 numeral 1); 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.</p> <div style="text-align: center;">    <p style="font-size: large; font-weight: bold;">SAR</p> <p style="font-size: small;">Ministra Directora</p> </div> <p style="font-size: small;">(Nota: El/los contribuyente/s recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.)</p> <p style="text-align: center;">"Tributar es ProgreSAR"</p> <p style="font-size: small;">Número de Documento SAR-412-3119512 Transacción 15207F</p>
Inscripciones													
Ventas Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												
Importador	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												
Exportador	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												
Imprentas	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												
Prestamista	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												

Puerto Cortés, Cortes, (23) de (Septiembre) del 2,020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²	Fuente de Financiamiento y normativa aplicable
Compra de equipo de bioseguridad	15 trajes de protección	9,000.00	Compra menor	Decreto ejecutivo No. PCM 020-2020 16/03/2020 Circular No DGIP-003-2020 31/03/2020	Trajes de protección para atención de emergencias con posible contacto con casos positivos por Covid-19	Fondos Municipales

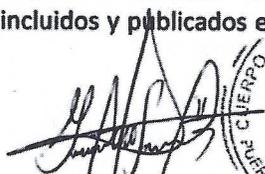
¹ Artículo y decreto (ejecutivo o legislativo) y fecha su publicación en el diario oficial La Gaceta, y/o circular(es) de la Secretaría de Finanzas, que fundamenta legalmente que la institución y que las obras, bienes y/o servicios a contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.

² Breve descripción del alcance del proceso de contratación.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que la Municipalidad de Puerto Cortés y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que si los procesos descritos en la Tabla 1 no están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) estos serán incluidos y publicados en HonduCompras, previo a iniciar la difusión de los procesos de contratación.

Atentamente,



Gustavo Adolfo Sierra Rubio
Administrador Cuerpo de Bomberos Municipal de Puerto Cortés
Firma y sello

Copia: